

CONTRATO No.081-2014

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S. DE R.L. DE LA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465, con R.T.N. Nº08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante. Decretos Ejecutivos № PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor CHRISTIAN ARMANDO CAMPBELL AVILES, mayor de edad, soltero, epidemiólogo, hondureño, con Tarjeta de Identidad Nº0503-1982-00331, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad y Representante Legal de la sociedad CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S. DE R.L. con domicilio en la ciudad de puerto cortés. Departamento de Cortes y quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL PROVEEDOR"; constituido según testimonio de escritura pública 2451 ante los oficios del abogado y notario JORGE LUIS CHINCHILLA RODRIGUEZ e inscrita bajo el No 41 del Tomo 31 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Cortes, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S. DE R.L. DE LA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ibas he/sevivilles im

IM NO.10 CONTRATO NO.081-2014 IJ Y III NIVEL CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO ABRIL-JUNIO 2018



INSTITUTO HONOUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

N°186/22-03-2018 de fecha 22 de Marzo del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S. DE R.L. DE LA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014, por un periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2018, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, asimismo el No.514-US-2018, de fecha 09 de Abril del 2018, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.3002-SGP/IHSS-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula DECIMA NOVENA, y se agrega una CLAUSULA NUEVA al Adendum del Contrato, la cual se leerán de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA NOVENA: DE LA VIGENCIA: El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018). CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO; en caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable la "EL PROVEEDOR". Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantia de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", según Memorando No.2558-GAYF-2018, de fecha 19 de Marzo del 2018, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, <u>SEGUNDA:</u> DE LA ACEPTACION: Manifiesta, el Doctor CHRISTIAN ARMANDO CAMPELL AVILES, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al

lb

D

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfonot (504) 2238-817B, consultas@ihss.bn/www.ihss.bn IM No.10 CONFRATO No.081-2014 II Y III NIVEL CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO ABRIL-JUNIO 2018



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez dias del mes de Abril del dos mil dieciocho.

DR. CHRISTIAN ARMANDO CAMPBELL AVILES AH ASFURA CUTIVO DEL IHSS GERENTE GENERAL CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO

Cc: Interesado Gerencia Administrativa y financiera Regional de Puerto Cortes Archivo